CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LOCAL DE NEGOCIO

En Valencia, a 28 de mayo de 2025

REUNIDOS

LOCALES DEL MEDITERRÁNEO, S.L., con CIF **B12345678**, domiciliada en **Av. de les Corts Valencianes 28, 46015 Valencia (España)**, inscrita en el Registro Mercantil de Valencia, tomo 9.876, libro 7.654, folio 210, hoja V-123.456, representada por **Dª. Paula García Serrano**, con DNI **44556677-E**, en calidad de Administradora Única, en adelante **LA ARRENDADORA**.

Υ

VERDE Y SALUD, S.L., con CIF B87654321, domicilio social en C/ San Vicente Mártir 120, 46007 Valencia (España), inscrita en el Registro Mercantil de Valencia, tomo 11.234, libro 9.001, folio 88, hoja V-321.098, representada por D. Miguel Álvarez Conejero, con DNI 11223344-F, en calidad de Administrador Solidario, en adelante EL ARRENDATARIO.

Ambas partes se reconocen capacidad legal suficiente y, a tal efecto, **MANIFIESTAN**:

- Que LA ARRENDADORA es propietaria en pleno dominio del local comercial situado en Calle Colón nº 45, planta Baja, puerta única, 46004 Valencia, con superficie construida de 120 m², referencia catastral 1234512-YJ7613N-0001-TG, inscrito en el Registro de la Propiedad de Valencia nº 3, tomo 4.321, libro 876, folio 95, finca 25.678.
- 2. Que EL ARRENDATARIO desea ocupar dicho inmueble para destinarlo exclusivamente a comercio minorista de productos de alimentación ecológica.

Por lo expuesto, las partes **ACUERDAN** formalizar el presente **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE USO DISTINTO DE VIVIENDA**, conforme a los artículos 3, 4.3 y concordantes de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos (LAU), y con sujeción a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. Objeto y destino

LA ARRENDADORA cede en arrendamiento a EL ARRENDATARIO el local descrito, junto con su fachada y escaparate, para dedicarlo **exclusivamente** a la actividad comercial indicada. Cualquier cambio de uso requerirá autorización escrita de LA ARRENDADORA.

Segunda. Duración

- 1. La duración pactada es de CINCO (5) AÑOS, iniciándose el 1 de agosto de 2025 y finalizando el 31 de julio de 2030.
- Con al menos seis (6) meses de antelación a la fecha de vencimiento, ambas partes podrán notificar su voluntad de no renovar. De no mediar notificación, el contrato se prorrogará tácitamente por periodos anuales hasta un máximo de diez (10) años.

Tercera. Renta, IVA y actualización

1. La renta inicial se fija en **DOS MIL QUINIENTOS EUROS (2.500,00 €)** mensuales, a la que se añadirá el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) al tipo vigente (**21** % en la fecha de la firma), resultando **3.025,00 €**.

- 2. EL ARRENDATARIO abonará la renta más IVA dentro de los **primeros cinco (5) días** de cada mes, mediante transferencia a la cuenta **IBAN ES89 0123 4567 8901 2345 6789**.
- 3. La renta se actualizará cada 1 de agosto aplicando la variación anual del **Índice de Garantía de Competitividad (IGC)** publicado por el INE, sin que el incremento pueda superar el límite legal que resulte de aplicación.

Cuarta. Fianza y garantías adicionales

- 1. EL ARRENDATARIO entrega en este acto a LA ARRENDADORA **DOS MENSUALIDADES** de renta como **fianza legal** (5.000,00 €), que ésta depositará ante la Generalitat Valenciana conforme al art. 36 LAU.
- Además, EL ARRENDATARIO aporta una garantía bancaria a primer requerimiento por importe de QUINCE MIL EUROS (15.000,00 €), con vigencia hasta tres meses después de la fecha de entrega del local.

Quinta. Gastos y tributos

- 1. Serán de cuenta de LA ARRENDADORA: el Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI) y el seguro de continente.
- 2. Serán de cuenta de EL ARRENDATARIO: las cuotas ordinarias y extraordinarias de la Comunidad de Propietarios, los suministros individualizados (electricidad, agua, telecomunicaciones) y la tasa municipal de residuos.

Sexta. Obras y licencias

- 1. EL ARRENDATARIO podrá realizar las obras de adecuación necesarias para su actividad, siempre que:
 - a. Obtenga todas las licencias y permisos administrativos.
 - b. Someta el proyecto a la aprobación previa y por escrito de LA ARRENDADORA.
 - c. No afecte a elementos estructurales ni instalaciones comunes.
- 2. Las obras autorizadas quedarán en beneficio del inmueble sin compensación, salvo pacto expreso contrario.

Séptima. Conservación y reparaciones

- 1. Corresponde a EL ARRENDATARIO el mantenimiento ordinario del local y de sus instalaciones privativas.
- Corresponde a LA ARRENDADORA la realización de las obras de conservación estructural y de estanqueidad que no puedan demorarse hasta la finalización del contrato.

Octava. Cesión y subarrendamiento

Se prohíben la cesión del contrato y el subarrendamiento, salvo autorización previa y por escrito de LA ARRENDADORA.

Novena. Seguros

EL ARRENDATARIO contratará, antes de la apertura al público, un seguro de responsabilidad civil por importe mínimo de **300.000** €, designando a LA ARRENDADORA como co-asegurada.

Décima. Desistimiento anticipado

EL ARRENDATARIO podrá desistir transcurridos **dos (2) años** de contrato, notificándolo con **seis (6) meses** de antelación y abonando una indemnización equivalente a **dos (2) mensualidades** de renta.

Undécima. Incumplimiento y resolución

El contrato podrá resolverse, además de por las causas generales del Código Civil, por:

- Impago de renta, IVA, fianza, gastos o suministros.
- Destino del local a uso distinto del pactado.
- Realización de obras no autorizadas.
- Falta de constitución o renovación de la garantía bancaria.

Duodécima. Notificaciones

Cualquier notificación se practicará por escrito (burofax, correo certificado o firma electrónica) a los domicilios indicados o a los que se señalen posteriormente.

Decimotercera. Protección de datos

Los datos personales se tratarán conforme al Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018.

Decimocuarta. Legislación y fuero

Este contrato se rige por la LAU, el Código Civil y demás normas aplicables. Para la resolución de conflictos, las partes se someten a los Juzgados y Tribunales de Valencia capital, con renuncia a cualquier otro fuero.

Y en prueba de conformidad, firman ambas partes por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados.

LA ARRENDADORA EL ARRENDATARIO

(Firma) (Firma)

Dª. Paula García Serrano D. Miguel Álvarez Conejero

(En nombre de LOCALES DEL MEDITERRÁNEO, S.L.) (En nombre de VERDE Y SALUD, S.L.)

ANEXO I – Plano y estado del local

(Plano acotado y reportaje fotográfico firmado por las partes)

ANEXO II - Inventario de instalaciones y equipamiento

(Listado de luminarias, cuadro eléctrico, sistema de climatización, etc.)